



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001378-02

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Suárez Arca, D. José Antonio Palomo Martín, Dña. Susana Suárez Villagrà y Dña. María Luisa Calvo Enríquez, instando a la Junta de Castilla y León a que promueva la modificación de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, de forma que queden excluidas de su ámbito de aplicación las campanas ubicadas en los centros de culto, y a que inste al Gobierno de España a que promueva en el mismo sentido la modificación de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 420, de 15 de mayo de 2025.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001378, presentada por los Procuradores D. Miguel Suárez Arca, D. José Antonio Palomo Martín, Dña. Susana Suárez Villagrà y Dña. María Luisa Calvo Enríquez, instando a la Junta de Castilla y León a que promueva la modificación de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, de forma que queden excluidas de su ámbito de aplicación las campanas ubicadas en los centros de culto, y a que inste al Gobierno de España a que promueva en el mismo sentido la modificación de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 420, de 15 de mayo de 2025, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1.- Promueva la modificación del artículo 2 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, incorporando una nueva letra c) al apartado 2 en relación a los emisores acústicos que quedan excluidos, con la siguiente redacción: las campanas ubicadas en los centros de culto, atendiendo a los horarios y usos que les han sido tradicionalmente atribuidos.

2.- Que, a su vez, inste al Gobierno de España para que promueva la modificación de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, de forma que queden excluidas del ámbito de aplicación de la ley, estipulado en su artículo 2, las campanas ubicadas en los centros de culto, atendiendo a los horarios y usos que les han sido tradicionalmente atribuidos".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de junio de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández